

CRÓNICAS

**CRÓNICA Y CONCLUSIONES DEL PRIMER FORO
SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO
LOCAL Y LAS NECESIDADES DE REFORMA
(organizado por la Cátedra de
Derecho Local de Aragón)**

JOSÉ MARÍA GIMENO FELIÙ

Con fecha de 29 de marzo se firmó convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para la creación de una Cátedra de Derecho Local en Aragón. Dicha Cátedra nació con los objetivos de favorecer la cooperación entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para promover el conocimiento y la difusión de todos los aspectos relativos al Derecho Local de Aragón. Además, se buscaba la formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del mundo jurídico en la esfera local, así como colaborar en el apoyo a la gestión de los intereses locales de Aragón. Esta colaboración —en el marco del Postgrado de Especialización en Derecho Local en Aragón— pretende, entre otras actividades, incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de desarrollo y evolución del Derecho Local (para lo que ya se han concedido cinco becas de un año), incrementar la participación de personal de la Administración local en la Universidad, para compartir experiencias adquiridas, promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, etc.

Pues bien, dentro de estos objetivos la Cátedra ha diseñado un concreto programa de acciones entre las que destacan los Foros de especialización. Así, entre los días 6 y 7 de julio de 2010, en Formigal, se ha celebrado el PRIMER FORO SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO LOCAL Y LAS NECESIDADES DE REFORMA. La finalidad de este Foro es promover el conocimiento y la difusión de todos los aspectos relativos al Derecho Local de Aragón atendiendo principalmente al estado actual de la cuestión y a la necesidad, en su caso, de proceder al ajuste

normativo de la materia del régimen local a nivel estatal y, por supuesto, en el ámbito de Aragón. Se pretendía, por lo demás, un debate jurídico sobre los principales retos de la Administración local con la finalidad de, al margen de las legítimas opciones políticas, presentar una serie de conclusiones a la sociedad y a los distintos actores jurídico-políticos sobre las distintas necesidades y posibilidades que puedan aconsejar un cambio normativo a nivel estatal y autonómico.

Con tal finalidad la Jornada se estructuró en dos Partes bien diferenciadas. La primera, para reflexionar sobre la problemática general de la regulación local en España y las posibilidades de actuación de la Comunidad Autónoma de Aragón y la segunda, para debatir sobre la conveniencia de adaptación de la Ley Aragonesa de Administración Local de 1999, analizando el borrador de reforma parcial que se encuentra en información interna en el Gobierno de Aragón.

La primera parte se tituló "El nuevo contexto normativo de la Administración Local" interviniendo como ponentes Luis Ortega Álvarez (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha) y José María Baño León (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia) actuando como moderador Fernando López Ramón (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza). Luis Ortega inició el foro e impartió la conferencia sobre "*La reforma estatal de la normativa de la Administración local. Principios y novedades. Los límites competenciales*", y posteriormente el profesor D. José María Baño León disertó sobre "*Una visión crítica de la normativa de régimen local*".

La Parte segunda se organizó en torno a Mesas redondas sobre la modificación de la Ley de Administración Local de Aragón. Así, una Primera Mesa redonda incidió en el *Análisis de la modificación de la normativa autonómica de régimen jurídico, organización y funcionamiento de las Entidades locales y sus relaciones interadministrativas de cooperación y colaboración* (Moderador: Fernando López Ramón); la segunda se dedicó al *Análisis de la modificación de la normativa autonómica de régimen de los bienes locales, las modalidades de prestación de los servicios públicos locales y la contratación por las Entidades locales* (Moderador: José María Gimeno Feliú) y la última abordó el *Análisis de la modificación de la normativa autonómica reguladora de los recursos de las Entidades locales: Empleo Público y Haciendas Locales* (Moderador: Juan García Blasco).

De las distintas sesiones y su debate entre los asistentes se pueden obtener las siguientes **CONCLUSIONES:**

Primera.- La materia de régimen local es de especial interés jurídico y político y requiere la toma de decisiones que adapten el actual marco regulatorio a la realidad social y económica del país. Sin duda un Pacto de Estado es necesario para delimitar el alcance de lo básico. Sin embargo, en el actual contexto de descentralización y tras la aprobación de los nuevos Estatuto de Autonomía (y en especial el de Aragón) y con la lectura de la reciente jurisprudencia constitucional, el contenido de lo básico debe reducirse y adaptarse a la finalidad de reconocimiento de la función propia y específica de cada Institución (el alcance de la garantía institucional lo es sólo de la Institución, y no de los distintos sujetos).

Segunda.- En ausencia de la nueva regulación estatal la Comunidad Autónoma de Aragón tiene título competencial para afrontar cambios en la estructura del régimen local en Aragón. El elemento principal sobre el que debería pivotar esta nueva regulación es el mapa municipal, claramente fragmentado y excesivo que resulta claramente insostenible, tanto desde el paradigma de organización territorial como de eficiencia en la organización administrativa. Asimismo, el carácter multinivel de la organización administrativa en España aconseja una revisión del modelo.

Conviene debatir sobre el nivel adecuado donde deben residenciarse las competencias y prestaciones de servicios aceptando la premisa de que no es posible el uniformismo del régimen jurídico y debe atenderse por ello a la diversidad tanto del pequeño municipio como del gran Ayuntamiento (como sucede, por ejemplo con Zaragoza donde parece obligada la aprobación de la Ley de régimen especial de capitalidad). En la revisión del modelo (al margen de los legítimos apriorismos políticos) debe tenerse en cuenta la mejor satisfacción de las prestaciones a los ciudadanos, resultando conveniente insistir en la idea de cooperación y asistencia, donde pueden jugar un papel relevante estructuras administrativas de carácter supramunicipal. Por supuesto, la simplificación administrativa y la profesionalización de la gestión desde el ámbito de referencia más adecuado son herramientas necesarias para conseguir este objetivo.

Tercero.- La revisión del modelo obliga necesariamente a la articulación de un nuevo modelo de financiación que permita, desde la autonomía financiera, el lógico y correcto desarrollo de las distintas competencias de las entidades locales. La financiación debe garantizar el cumplimiento de

las competencias obligatorias. En los supuestos de asunción de competencias de carácter voluntario —opción que entra en la lógica del modelo de gestión política— recaerá sobre este ente la obligación de obtener la financiación necesaria que deberá provenir de sus ciudadanos contribuyentes (en tanto el modelo de endeudamiento ha devenido claramente insuficiente y promueve situaciones patológicas desde esta perspectiva presupuestaria), que asumen el papel de sujetos corresponsables de ese mayor nivel de servicios.

Cuarto.— Parece conveniente que la Comunidad Autónoma de Aragón afronte la reforma del modelo del régimen local buscando un gran pacto político que dote de estabilidad al sistema que se proponga. Ejemplos recientes a nivel autonómico —Valencia mediante Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local, o Andalucía a través de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local— avalan esta propuesta.

En todo caso, resulta imprescindible un ajuste técnico de ciertas materias lo que aconsejaría, al menos, un texto legal que regulase las materias referidas a bienes, servicios y contratación, en tanto reforma técnica que puede contribuir a una mejor y más eficaz gestión de las competencias de los entes locales en Aragón generando, en su caso, ciertos ahorros de los fondos públicos.

A modo de reflexión final, la sociedad y los dirigentes políticos, a la vista del actual contexto socioeconómico y de las decisiones adoptadas ya en países de nuestro entorno (entre otros Portugal, Alemania, Austria o recientemente Grecia) deben afrontar el reto de una reforma de la organización administrativa local, que respetando el principio de subsidiaridad recogido en la Carta de Autonomía Local, permita cumplir con el fin de dotar a la misma de los niveles de competencias y servicios adecuados para la mejor satisfacción del interés público y dé respuesta a los derechos e intereses de los ciudadanos.